



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001336-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Luis Briones Martínez y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a que, como ejercicio de transparencia, se realicen los cambios normativos correspondientes para asegurar la publicidad por los medios tradicionales de la totalidad de los acuerdos adoptados en los Consejos de Gobierno de la Junta de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de marzo de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001329 a PNL/001360.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Luis Briones Martínez y Virginia Barcones Sanz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

### ANTECEDENTES

El Título II del Estatuto de Autonomía de Castilla y León regula las Instituciones de Gobierno de la Comunidad y en los Capítulos II y III lo relacionado con el Presidente y la Junta de Castilla y León, en sus artículos 26 al 31.

En el artículo 70.1.1.º, atribuye a la Comunidad competencia exclusiva para la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

En el ejercicio de tales competencias se promulgó la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En sus artículos 17 al 20, la citada ley regula las dos formaciones en que se reúnen los miembros de la Junta de Castilla y León, el Consejo de Gobierno y las comisiones delegadas, junto a la Comisión de Secretarios Generales como órgano de asistencia.



Mediante Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, se han aprobado las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, entre las que se incluyen medidas de carácter organizativo, con el fin de contribuir a agilizar y simplificar el funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno.

El DECRETO 8/2014, de 6 de marzo, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno de la Comunidad de Castilla y León, desarrolló el anterior acuerdo en lo referido al Consejo de Gobierno de la Comunidad, entre otros.

El citado Decreto especifica que las deliberaciones del Consejo de Gobierno serán secretas y en lo referido a los Actas de las sesiones señala que figurarán las indicaciones de lugar, día y hora, la relación de asistentes, los asuntos tratados y los informes emitidos, pero dado el carácter secreto de las deliberaciones, en ningún caso se hará constar el contenido de éstas o las opiniones expresadas en el curso de la sesión.

Venimos observando como históricamente después de la conclusión los jueves de la sesión del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, su portavoz y los Consejeros anuncian a los medios de comunicación los acuerdos a los que han llegado y también lo publicitan en la página web y redes sociales.

Pero hemos observado como en ocasiones no se anuncian, ni se publicitan todos los acuerdos a los que se llegan en el seno del citado Consejo de Gobierno, que por supuesto respetando el carácter secreto de las deliberaciones, no deja de ser un síntoma de poca transparencia.

Parece lo más coherente que respetando el secreto de las deliberaciones y las opiniones mostradas por cada integrante del Consejo de Gobierno, es como elemento de transparencia necesario que se hagan públicos y por los cauces de información utilizados habitualmente todos los acuerdos a los que se han llegado, independientemente que se pueda hacer más énfasis en los considerados más importantes.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, como ejercicio de transparencia, se realicen los cambios normativos oportunos para asegurar que después de la celebración de todos los Consejos de Gobierno de la Junta de Castilla y León, se hagan públicos en los medios tradicionales de acceso de la ciudadanía la totalidad de acuerdos adoptados en el mismo".**

Valladolid, 9 de febrero de 2017.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Luis Aceves Galindo,  
Luis Briones Martínez y  
Virginia Barcones Sanz

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández